



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 352- 2019 - MDC

Catacaos, 18 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El informe N° 092-2019-ARCH.G.MDC de fecha 08 de Noviembre de 2019, emitido por la Responsable de Archivo General, el Informe N° 205-2019-MDC-RSGSG la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 000593-2019/MDC.GAJ de fecha 17 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad-ad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, mediante el informe N° 092-2019-ARCH.G.MDC de fecha 08 de Noviembre de 2019, emitido por la Responsable de Archivo General, alcanza el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PARA EL AÑO 2020".

Que, el Informe N° 205-2019-MDC-RSGSG la Sub Gerencia de Secretaría General, alcanza a la Gerencia Municipal el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PARA EL AÑO 2020", para su análisis y trámite correspondiente.

Que, el Informe N° 000593-2019/MDC.GAJ de fecha 17 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que la Constitución Política del Perú señala en el **Artículo 21°.- Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.**

Que, la Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, señala en el artículo 1° **Créase el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".**

Que, la Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental con **Artículo 2°.- El Patrimonio Documental de la Nación está constituido por la Documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional (...).**

Esta Gerencia recomienda se declare Procedente el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PARA EL AÑO 2020".

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PARA EL AÑO 2020", presentado y que forma parte íntegra de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales y la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Programas Sociales responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo asimismo, deberán presentar una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo 2019.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Comercio N° 570 Catacaos - Perú